



ABRIL

CARTA CIRCULAR

2016-10

POR CUANTO

La Administración de Vivienda Pública (AVP) fue creada por la Ley Núm. 66 del 17 de agosto de 1989, según enmendada, "Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico", que establece las facultades que habrá de tener el Administrador.

POR CUANTO

Mediante la Resolución Número 2016-018 de la Junta de Gobierno de la AVP, la cual delega al Administrador la facultad de nombrar al personal de confianza.

POR CUANTO

Efectivo hoy viernes, 1 de abril de 2016, el Sr. Oscar J. Colón Rodríguez fungirá como Administrador Auxiliar del Área de Programas Comunes y de Residentes de la Administración de Vivienda Pública.

POR TANTO

En virtud de las facultades que me otorga dicha Ley, apruebo y ordeno lo siguiente: nombro al Sr. Oscar J. Colón Rodríguez como Administrador Auxiliar de la Administración de Vivienda Pública.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de abril de 2016.

Esta Carta Circular deroga la # 2016-06.


Gabriel J. López Arrieta, M.A.P.
Administrador

Distribución: Administración de Vivienda Pública

POR CUANTO

La Administración de Vivienda Pública (AVP) fue creada por la Ley Núm. 66 del 17 de agosto de 1989, según enmendada, "Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico", que establece las facultades que habrá de tener el Administrador.

POR CUANTO

Mediante la Resolución Número 2016-018 de la Junta de Gobierno de la AVP, la cual delega al Administrador la facultad de nombrar al personal de confianza.

POR CUANTO

Efectivo hoy viernes, 1 de abril de 2016, el Lcdo. José M. Urrutia Velez fungirá como Asesor Legal de la Administración de Vivienda Pública.

POR TANTO

En virtud de las facultades que me otorga dicha Ley, apruebo y ordeno lo siguiente: nombro al Lcdo. José M. Urrutia Velez como Asesor Legal de la Administración de Vivienda Pública.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de abril de 2016.

Esta Carta Circular deroga la # 2016-07.



Gabriel J. López Arrieta, M.A.P.
Administrador

Distribución: Administración de Vivienda Pública



MAYO

CARTA CIRCULAR

2016-15

POR CUANTO

La Administración de Vivienda Pública (AVP) fue creada por la Ley Núm. 66 del 17 de agosto de 1989, según enmendada, "Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico", que establece las facultades que habrá de tener el Administrador.

POR CUANTO

La Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico en su Artículo 5.1 – Facultades del Administrador, Inciso F – Asignar tareas, deberes y responsabilidades a los funcionarios y empleados de la Administración a base de criterios que permitan el uso más eficaz de los recursos humanos.

POR CUANTO

Desde el jueves, 19 de mayo de 2016 el Sr. José A. Nazario Nieves fungirá como Supervisor Interino de la Región de San Juan del Área de Selección y Ocupación de Residentes de la Administración de Vivienda Pública.

POR TANTO

En virtud de las facultades que me otorga dicha Ley, apruebo y ordeno lo siguiente: Designo al Sr. José A. Nazario Nieves como Supervisor Interino de la Región de San Juan del Área de Selección y Ocupación de Residentes de la Administración de Vivienda Pública.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de mayo de 2016.


Gabriel J. López Arrieta, M.A.P.
Administrador

Distribución: Administración de Vivienda Pública



MAYO

CARTA CIRCULAR

2016-18

POR CUANTO

La Administración de Vivienda Pública (AVP) fue creada por la Ley Núm. 66 del 17 de agosto de 1989, según enmendada, "Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico", que establece las facultades que habrá de tener el Administrador.

POR CUANTO

La Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico en su Artículo 5.1 – Facultades del Administrador, Inciso F – Asignar tareas, deberes y responsabilidades a los funcionarios y empleados de la Administración a base de criterios que permitan el uso más eficaz de los recursos humanos.

POR CUANTO

Efectivo el 1 de junio de 2016 designo al Sr. Arnaldo González Rosa como Administrador de Documentos Públicos Interino del Negociado de Servicios Administrativos de la Administración de Vivienda Pública.

POR TANTO

En virtud de las facultades que me otorga dicha Ley, apruebo y ordeno lo siguiente: Designo al Sr. Arnaldo González Rosa como Administrador de Documentos Públicos Interino de la Administración de Vivienda Pública.

Esta Carta Circular deja sin efecto la # 2015-36.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de mayo de 2016.


Gabriel J. López Arrieta, M.A.P.
Administrador

Distribución: Administración de Vivienda Pública

POR CUANTO

La Administración de Vivienda Pública (AVP) fue creada por la Ley Núm. 66 del 17 de agosto de 1989, según enmendada, "Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico" que establece las facultades que habrá de tener el Administrador.

POR CUANTO

La Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico dispone en lo pertinente, que el Administrador tiene la facultad de:

"Inciso F – Asignar tareas, deberes y responsabilidades a los funcionarios y empleados de la Administración a base de criterios que permitan el uso más eficaz de los recursos humanos.

Inciso L- Velar por el cumplimiento de las normas para el uso, control y conservación de la propiedad pública aprobadas por la Junta; y aquellas aprobadas para el almacenaje y distribución de los bienes que se adquieran para prestar los servicios a los residenciales públicos y a cualesquiera programas de la Administración".

POR CUANTO

La Ley Uniforme de Vehículos Oficiales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 60 de 30 de mayo de 2014, para establecer la "Ley Uniforme de Vehículos Oficiales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", persigue que ningún Jefe de Agencia o Funcionario Público esté autorizado a utilizar cualquier vehículo oficial una vez concluida la jornada laboral, salvo excepciones expresadas en la referida Ley.

POR TANTO

En virtud de las facultades que me otorga dicha Ley, apruebo y ordeno lo siguiente:

Designo a la Sra. Ivonne Huertas Reyes, Directora de Servicios Administrativos, como la encargada de manejar la flota vehicular de la Oficina Central de la Administración de Vivienda Pública.

Se utilizarán los documentos aquí descritos, los cuales han sido preparados por la Oficina de Reglamentación y Cumplimiento de la Administración de Vivienda Pública:

- Certificación de Uso de Vehículos Oficiales de la AVP - Forma AVP-100
- Hoja de Control Vehículos Oficiales de la AVP – Forma AVP-101
- Hoja de Inspección de Vehículos Oficiales Forma AVP-102
- Autorización de Uso de Vehículo Oficial – Forma AVP-103
- Libro de Entrada y Salida de Vehículos Oficiales – Forma AVP-104

Esta Carta Circular será efectiva a la fecha del 1ro de septiembre de 2016, y dejará sin efecto cualquier Carta Circular o autorización que vaya contraria a la presente.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de agosto de 2016.



Gabriel J. López Arrieta, M.A.P.
Administrador

Distribución: Administración de Vivienda Pública

Anejos:

- Certificación de Uso de Vehículos Oficiales de la AVP - Forma AVP-100
- Hoja de Control Vehículos Oficiales de la AVP – Forma AVP-101
- Hoja de Inspección de Vehículos Oficiales Forma AVP-102
- Autorización de Uso de Vehículo Oficial – Forma AVP-103
- Libro de Entrada y Salida de Vehículos Oficiales – Forma AVP-104

POR CUANTO

La Administración de Vivienda Pública (AVP) fue creada por la Ley Núm. 66 del 17 de agosto de 1989, según enmendada, "Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico", que establece las facultades que habrá de tener el Administrador.

POR CUANTO

La Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico en su Artículo 5.1 – Facultades del Administrador, Inciso F – Asignar tareas, deberes y responsabilidades a los funcionarios y empleados de la Administración a base de criterios que permitan el uso más eficaz de los recursos humanos.

POR CUANTO

Se delega la firma de los casos de desahucios en el Sr. José J. Cerra Castañer, Subadministrador.

POR TANTO

Se deja sin efecto la carta circular # 2015-04 y se delegará la firma de los casos de desahucios, al Subadministrador, Sr. José J. Cerra Castañer.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de enero de 2016.



Gabriel J. López Arrieta, M.A.P.
Administrador



FEBRERO

CARTA CIRCULAR

2016-04

POR CUANTO

La Administración de Vivienda Pública (AVP) fue creada por la Ley Núm. 66 del 17 de agosto de 1989, según enmendada, "Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico", que establece las facultades que habrá de tener el Administrador.

POR CUANTO

La Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico en su Artículo 5.1 – Facultades del Administrador, Inciso F – Asignar tareas, deberes y responsabilidades a los funcionarios y empleados de la Administración a base de criterios que permitan el uso más eficaz de los recursos humanos.

POR CUANTO

Desde el martes, 1 de marzo de 2016 el Sr. Jorge M. Silvestry Machal fungirá como Supervisor de Monitoria de Contratos Interino del Área de Administración de Proyectos de la Administración de Vivienda Pública.

POR TANTO

En virtud de las facultades que me otorga dicha Ley, apruebo y ordeno lo siguiente: Designo al Sr. Jorge M. Silvestry Machal como Supervisor de Monitoria de Contratos Interino del Área de Administración de Proyectos de la Administración de Vivienda Pública.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de febrero de 2016.


Gabriel J. López Arrieta, M.A.P.
Administrador

Distribución: Administración de Vivienda Pública



FEBRERO

CARTA CIRCULAR

2016-05

POR CUANTO

La Administración de Vivienda Pública (AVP) fue creada por la Ley Núm. 66 del 17 de agosto de 1989, según enmendada, "Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico", que establece las facultades que habrá de tener el Administrador.

POR CUANTO

La Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico en su Artículo 5.1 – Facultades del Administrador, Inciso F – Asignar tareas, deberes y responsabilidades a los funcionarios y empleados de la Administración a base de criterios que permitan el uso más eficaz de los recursos humanos.

POR CUANTO

Desde el martes, 1 de marzo de 2016 la Sra. Nilsa I. Torres Sánchez fungirá como Supervisora de Monitoria de Contratos Interina del Área de Administración de Proyectos de la Administración de Vivienda Pública.

POR TANTO

En virtud de las facultades que me otorga dicha Ley, apruebo y ordeno lo siguiente: Designo a la Sra. Nilsa I. Torres Sánchez como Supervisora de Monitoria de Contratos Interina del Área de Administración de Proyectos de la Administración de Vivienda Pública.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de febrero de 2016.


Gabriel J. López Arrieta, M.A.P.
Administrador

Distribución: Administración de Vivienda Pública